

Clase a efectos Ley 108/1963		Clase a efectos Ley 108/1963		Clase a efectos Ley 108/1963	
<i>Provincia de Málaga</i>		Ayuntamiento de Forcarey ...	5. ^a	Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas	5. ^a
Ayuntamiento de Almogía ...	5. ^a	Idem de Gondomar	5. ^a	Idem de El Viso del Alcor ...	5. ^a
Idem de Campillos	5. ^a	Idem de La Guardia	5. ^a	<i>Provincia de Tarragona</i>	
Idem de Estepona	5. ^a	Idem de Mos	5. ^a	Ayuntamiento de Amposta ...	5. ^a
Idem de Málaga	2. ^a	Idem de Redondela	5. ^a	Idem de Tarragona	3. ^a
<i>Provincia de Murcia</i>		Idem de Salvatierra de Miño.	5. ^a	Idem de Valls	5. ^a
Ayuntamiento de Aguilas	5. ^a	Idem de Villanueva de Arosa	5. ^a	<i>Provincia de Teruel</i>	
Idem de Archena	5. ^a	<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>		Diputación Provincia de Teruel	3. ^a
Idem de Bullas	5. ^a	Cabildo Insular de La Gomera	4. ^a	<i>Provincia de Toledo</i>	
Idem de Calasparra	5. ^a	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	5. ^a	Diputación Provincial de Toledo	3. ^a
Idem de Moratalla	5. ^a	Idem de La Orotava	4. ^a	Ayuntamiento de Corral de Almaguer	5. ^a
<i>Provincia de Orense</i>		Idem de San Sebastián de la Gomera	5. ^a	Idem de Quintanar de la Orden	5. ^a
Ayuntamiento de Allariz	5. ^a	<i>Provincia de Santander</i>		<i>Provincia de Valencia</i>	
Idem de Boboras	5. ^a	Ayuntamiento de Castro-Urdiales	5. ^a	Ayuntamiento de Catarroja...	5. ^a
Idem de Celanova	5. ^a	Idem de Laredo	5. ^a	Idem de Cullera	5. ^a
Idem de Verín	5. ^a	<i>Provincia de Segovia</i>		Idem de Játiva	4. ^a
<i>Provincia de Oviedo</i>		Ayuntamiento de Segovia ...	2. ^a	Idem de Utiel	5. ^a
Ayuntamiento de Allande	5. ^a	<i>Provincia de Sevilla</i>		<i>Provincia de Valladolid</i>	
Idem de Avilés	4. ^a	Diputación Provincial de Sevilla	1. ^a	Diputación Provincial de Valladolid	1. ^a
Idem de Cudillero	5. ^a	Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan	5. ^a	Ayuntamiento de Medina del Campo	5. ^a
Idem de Lena	5. ^a	Idem de Cantillana	5. ^a	<i>Provincia de Vizcaya</i>	
Idem de Llanera	5. ^a	Idem de Cazalla de la Sierra.	5. ^a	Ayuntamiento de Bermeo	5. ^a
Idem de Mieres	3. ^a	Idem de Coria del Río	5. ^a	Idem de Ondárroa	5. ^a
Idem de Pravia	5. ^a	Idem de Estepa	5. ^a	<i>Provincia de Zamora</i>	
Idem de Ribadesella	5. ^a	Idem de Fuentes de Andalucía	5. ^a	Ayuntamiento de Zamora ...	3. ^a
<i>Provincia de Palencia</i>		Idem de Lebrija	4. ^a	<i>Provincia de Zaragoza</i>	
Diputación Provincia de Palencia	3. ^a	Idem de Mairena del Alcor ...	5. ^a	Diputación Provincial de Zaragoza	1. ^a
Ayuntamiento de Palencia ...	4. ^a	Idem de Paradas	5. ^a	Ayuntamiento de Calatayud...	4. ^a
<i>Provincia de Las Palmas</i>		Idem de Pílas	5. ^a		
Ayuntamiento de Ingenio	5. ^a	Idem de La Puebla de Cazalla	5. ^a		
Idem de Santa Lucía	5. ^a				
Idem de Teror	5. ^a				
<i>Provincia de Pontevedra</i>					
Ayuntamiento de Cambados...	5. ^a				
Idem de Oangas	5. ^a				
Idem de La Cañiza	5. ^a				

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Taquimecanógrafo de primera y una de Taquimecanógrafo de segunda para el Centro de Estudios Hidrográficos de dicho Centro.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno y de acuerdo con lo dispuesto en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y con cuanto dispone el artículo primero del Decreto 145/1964, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso-oposición libre para cubrir tres plazas, dos de Taquimecanógrafo de primera y una de Taquimecanógrafo de segunda para el Centro de Estudios Hidrográficos de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con el haber para las plazas de Taquimecanógrafo de primera de 15.480 pesetas anuales, y una remuneración, también anual, que podrá llegar a 18.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el mes de diciembre, y para la plaza de Taquimecanógrafo de segunda, un haber anual de 15.480 pesetas y una remuneración anual que podrá llegar a 15.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El concurso-oposición libre se registrará por las siguientes normas.

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición libre se requiere:

- Ser español de uno u otro sexo, mayor de dieciocho años y no exceder de los treinta y cinco el día de la publicación del presente anuncio
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental.
- No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- No tener antecedentes penales, a no ser que éstos fueran por delitos culposos.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Si es del sexo femenino, deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social
- Cada solicitante deberá expresar en su instancia que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición libre presentarán su solicitud en la Secretaría del Centro (Alfonso XII 3, Madrid), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII 3, Madrid) la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando a su vez, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir en el concurso-oposición libre.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos y excluidos. A los concursantes excluidos les asiste el derecho de presentar reclamación contra dicha exclusión, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha, y al menos con quince días de antelación, se determinará: Lugar, día y hora donde ha de celebrarse el concurso-oposición libre, como asimismo se determinará también la composición del Tribunal.

Quinta.—Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

a) Escritura mecanográfica al dictado, durante diez minutos, debiendo alcanzar un mínimo de 250 pulsaciones por minuto. Se tendrá en cuenta la velocidad, ortografía y pulcritud de los trabajos.

b) Reproducción mecanográfica de trabajos técnicos.

c) Ejercicio de taquigrafía consistente en tomar al dictado el texto que facilitará el Tribunal, durante cinco minutos, a una velocidad de 80 palabras por minuto y su traducción en el plazo máximo de una hora.

Sexta.—Se considerarán como méritos cuantos estudios justifiquen haber cursado distintos al título de Bachiller elemental y entre éstos la posesión de cualquier idioma.

Séptima.—En ningún caso podrá aprobarse a más opositores que las vacantes existentes.

Octava.—Los candidatos que hayan superado las pruebas selectivas serán nombrados funcionarios en prácticas con los mismos derechos económicos que los funcionarios en propiedad, y deberán seguir con resultados satisfactorios un periodo de prácticas de tres meses.

Superado el periodo de prácticas, en su caso, se conferirá a los candidatos calificados como aptos el nombramiento de funcionarios de carrera.

Novena.—Los opositores que sean aprobados deberán tener en cuenta que el desarrollo de sus funciones será en Madrid.

Décima.—En todo lo no previsto en las anteriores normas se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 13 de marzo de 1967.—El Director del Centro, Carlos Benito.

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso libre para la provisión de una plaza de Técnico Facultativo de Grado Medio de cuarta para el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo de dicho Centro.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno y de acuerdo con lo dispuesto en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y con cuanto dispone el artículo primero del Decreto 145/1964 y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso libre para cubrir una plaza de Técnico Facultativo de Grado Medio de cuarta para el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo, con el haber anual de 35.880 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual que podrá llegar a 65.300 pesetas.

El concurso libre se registrará por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso se requiere:

a) Ser español, de uno u otro sexo, mayor de dieciocho años.

b) No tener antecedentes penales, a no ser que éstos fueran por delitos culposos.

c) Acreditar buena conducta.

d) No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.

e) Si es del sexo femenino, deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social.

f) Estar en posesión del título académico de Ayudante de Obras Públicas o cualquier otro título de Grado Medio, o de un certificado que acredite haber terminado con aprovechamiento todas las asignaturas que comprenden las respectivas carreras.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Los solicitantes deberán expresar en su instancia que deberán comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso libre presentarán su solicitud en la Secretaría del Centro (Alfonso XII, número 3, Madrid) dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid) la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando a su vez, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos y excluidos. A los concursantes excluidos les asiste el derecho de presentar reclamación contra dicha exclusión conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha o con posterioridad, se anunciará la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso. La resolución de éste se dará a conocer en un plazo no superior a dos meses, a contar de dicha publicación.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

a) Haber seguido cursos especiales de carreteras o haber trabajado en Centros de investigación en la materia.

b) Haber desarrollado trabajos relacionados con carreteras.

c) Tener conocimiento de idiomas.

Sexta.—A la instancia de solicitud se adjuntará un «currículum vitae» en el que se señalará, con sus correspondientes fechas, todas las actividades desarrolladas en el ejercicio de la profesión desde el comienzo del mismo.

Séptima.—El elegido en este concurso tendrá conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» o comunicación directa al interesado.

Octava.—En ningún caso podrá ser seleccionado más de un concursante.

Novena.—En todo lo no previsto en las anteriores normas se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 13 de marzo de 1967.—El Director del Centro, Carlos Benito.

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de Cartagena por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer cinco plazas de Oficial de oficio de primera, especialidad mecánica.

Autorizada esta Mancomunidad por la Dirección General de Obras Hidráulicas por Resolución de 3 de noviembre pasado para convocar el concurso expuesto, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a los preceptos del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959 y demás disposiciones de aplicación, en cuyo concurso registrarán las bases siguientes, pudiendo tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que se expresan a continuación:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo y padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

c) Haber observado buena conducta.

d) Tener cumplidos los dieciocho años y no los cuarenta y cinco en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias. El personal operario dependiente del Ministerio de Obras Públicas que reuniendo las demás condiciones de esta convocatoria sobrepase la edad fijada podrá tomar parte, no obstante, en este concurso-oposición.

Los conocimientos que se exigirán a los opositores serán los siguientes:

a) Saber leer escribir y conocimientos elementales de Aritmética, así como conocimientos teórico-prácticos del oficio, entender de planos y croquis y realizar los trabajos propios del oficio con rendimiento y calidad correcta.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en ese concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida a esta Mancomunidad, reintegrándola con póliza de tres pesetas, que presentarán directamente en el Registro de Entrada de